

	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
		VERSIÓN	03
		FECHA	27/03/2019

Acta No. 7 - Fecha: 28 abril de 2022

**Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Fontibón
Acta No. 07 - Sesión Extraordinaria Abierta**

Fecha: Jueves, 28 abril de 2022

Horario: 6:00 pm – 7:30 pm

Lugar: Plataforma Virtual – Google Meet (meet.google.com/kkf-fafd-pnw)

ASISTENTES:

SECTOR	ORGANIZACIÓN / ENTIDAD Incluir Instituciones públicas	DELEGADO O REPRESENTANTE
Representante Artes Audiovisuales	Consejero Fontibón	Jasa Rehm Suarez
Representante Artes Plásticas y Visuales	Consejero Fontibón	Luis Gerardo Vásquez
Representante Gestión Cultural	Consejero Fontibón	Jhonattan Steven Ramos
Delegada- Alcaldía Local	Alcaldía Local de Fontibón	Luisa Fernanda León Luque
Delegada SCRD, Secretaría Técnica	Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte	Jenny Pérez
Representante Emprendimiento Cultural	Consejera Fontibón	Blanca Sofía Guacaneme
Representante Danza	Consejera Fontibón	Isabel Arias
Representante Bibliotecas Comunitarias	Consejero Fontibón	Johan Marulanda
Delegada - OFB	Mesa Sectorial Local	Angélica María Gómez
Representante Artesanos	Consejera Fontibón	Melba Luz García
Delegada Consejo Local de Discapacidad	Consejera Fontibón	Fabiola Barbosa
Representante Patrimonio Cultural	Consejero Fontibón	Martín Lugo Febres

INVITADOS:

SECTOR / ORGANIZACIÓN / ENTIDAD	DELEGADO O REPRESENTANTE
Apoyo Técnico SCRD -DALP	Marcela Toscano

	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
		VERSIÓN	03
		FECHA	27/03/2019

Acta No. 7 - Fecha: 28 abril de 2022

IDARTES –ECL Componente B	Wilson Valencia
Literatura	Sandra Castiblanco
Se incluyen además en listado de asistencia 30 personas más que se unieron a la sesión extraordinaria abierta, los cuales se pueden consultar en el listado de asistencia propio de la sesión.	

AUSENTES:

SECTOR	ORGANIZACIÓN / ENTIDAD Incluir instituciones públicas	DELEGADO REPRESENTANTE	0
Representante Música	Consejero Fontibón	Julián Alberto Osorio	
Delegado del espacio de Sabios y Sabias	CLACP Fontibón	Jorge Molano	
Representante Cultura Festiva	Consejero Fontibón	Ernesto Ramírez	
Representante Asuntos Locales	CLACP Fontibón	David Córdoba Farieta	

N° de Consejeros Activos (Incluyendo delegados institucionales) 16
N° de Consejeros Asistentes (Incluyendo delegados institucionales) 12
Porcentaje de Asistencia 75%

I. ORDEN DEL DÍA:

1. Llamado a lista y verificación de quórum
2. Socialización de Es Cultura Local, versión premios.

II. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Saludo de Bienvenida

Se solicita el permiso a los participantes para realizar la grabación de la sesión con el ánimo de que este insumo apoye el proceso de gestión documental y elaboración del acta, al respecto, ninguno de los asistentes presenta objeción por lo que se inicia la grabación. Se da un saludo general y bienvenida por parte de la Secretaría Técnica, Jenny Pérez, y el vocero Jhonattan Steven Ramos, no se hace llamado a lista, ni verificación de quórum decisorio, por acuerdo entre los consejeros a razón de que se trata de una sesión extraordinaria abierta con la base cultural.

	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
		VERSIÓN	03
		FECHA	27/03/2019

Acta No. 7 - Fecha: 28 abril de 2022

2. Socialización de Es Cultura Local, versión premios.

Luisa León, de la Alcaldía Local de Fontibón, manifiesta que el proceso que se está desarrollando está en el marco de Es Cultura Local del año pasado en el marco del convenio 359 de 2021 en el que se suscribió un convenio interadministrativo con la SCR D y el IDARTES en el que se adelantó la primera fase de Es Cultura Local en el segundo semestre del año pasado; para ese segundo semestre se otorgaron 46 estímulos que fueron para la convocatoria beca y la convocatoria fortalecimiento. Para este momento la convocatoria que se abre es la segunda fase de la convocatoria estímulos Es Cultura Local 2021 en el que se van a proveer 34 estímulos; la diferencia es que estos estímulos están enfocados a un premio de emprendimiento cultural y creativo en la localidad de Fontibón.

Para aclarar el contexto no es la presentación de un proyecto que se va a realizar sino la participación tanto de las organizaciones emergentes y consolidadas que genera un impacto en la comunidad.

Se cuenta con un recurso el cual se divide en dos categorías emergentes y consolidadas.



Wilson Valencia, del IDARTES, informa que el Programa Distrital de Estímulos es una estrategia de fomento del sector de arte, cultura y patrimonio, que pretende fortalecer procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas para agentes culturales, artísticos y patrimoniales, se cuenta con convocatorias públicas en la modalidad de becas, pasantías y residencias, premios a obras o trayectorias y estímulos con evaluación por parte de jurados destinados para la evaluación.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
		VERSIÓN	03
		FECHA	27/03/2019

Acta No. 7 - Fecha: 28 abril de 2022

Para la inscripción se cuenta con el enlace <https://sicon.scrd.gov.co/>, dentro de las recomendaciones el participante debe estar atento de las fechas y el cronograma, participar en la categoría correcta, hacer seguimiento a los trámites y verificar el estado de su propuesta en la plataforma.

Para Fontibón está el premio Es Cultura Local al emprendimiento cultural y creativo de la localidad de Fontibón, este premio está dirigido a todos aquellos procesos que hacen parte de la economía cultural y creativa la cual involucra más de 80 actividades, es importante que los participantes consulten el "anexo 1 actividades de la economía cultural y creativa" que contiene la lista detallada de actividades de lo que pueden ampliar sus posibilidades para participación.

Este premio está enfocado en la línea estratégica economía cultural y creativa del área interdisciplinar y transdisciplinar. Se cuenta con dos categorías:

- Iniciativas emergentes con un número de estímulos de 17, cada uno por un valor de \$8.901.931 pesos.
- Iniciativas consolidadas con un número de estímulos de 17 cada uno por un valor de \$13.377, 050.

La fecha de apertura es el 21 de abril del 2022 y cierra el 23 de mayo del 2022 a las 5 de la tarde, la publicación del listado de habilitados rechazados y por subsanar es el 31 de mayo y la publicación de resultados de evaluación el 6 de julio.

Pueden participar personas naturales, agrupaciones y personas jurídicas, con la documentación requerida.

Para cada categoría se cuenta con unos criterios de evaluación; los ganadores tienen derecho a un primer y único desembolso equivalente al 100% del valor total del estímulo una vez notificada la resolución que otorga el estímulo y previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo y las condiciones generales de participación; este desembolso se hará posterior a la verificación y validación de la documentación requerida para el pago al cual se le aplicará las retenciones tributarias que tengan lugar.

Una vez notificado vía correo electrónico ser ganador(a) del premio contará con 5 días hábiles para manifestar de forma expresa si acepta o no el estímulo y dentro de estos 5 días hábiles siguientes deberá aportar la documentación requerida, debe participar en el proceso de formación y competencias que se promueven desde la SCRD y encuentros o socializaciones convocadas por el IDARTES.

A continuación, la presentación expuesta:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<p>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</p>	CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
		VERSIÓN	03
		FECHA	27/03/2019

Acta No. 7 - Fecha: 28 abril de 2022



ES CULTURA
LO CAL

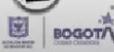
SICON

<https://sicon.scrd.gov.co/>

¿Cómo el participante puede acceder al Programa Distrital de Estimulos?

Recomendaciones generales para la inscripción

- La inscripción se realiza únicamente en línea, **no se aceptan** documentos en físico.
- El mismo usuario le servirá para participar como: persona natural, agrupación, persona jurídica y jurado.
- Lea atentamente el documento de Condiciones Generales de Participación.
- Verifique requisitos y condiciones específicas de la convocatoria de su interés.



Recomendaciones generales para la inscripción

El participante solo puede presentar una propuesta en cada convocatoria del PDE, incluyendo sus categorías. Se puede presentar en todas las convocatorias, pero debe tener en cuenta: perfil específicos, restricciones y número de estimulos a ganar.

Cada participante (sea persona natural, persona natural que realiza actividades mercantiles o comerciales, persona jurídica o agrupación) podrá resultar ganador de máximo dos (2) estimulos adjudicados por convocatorias del PDE en la vigencia 2022, excepcionalmente, se permitirá un máximo de tres (3) estimulos cuando uno de ellos sea como Jurado. Esta restricción no será aplicable a las convocatorias ofertadas en el marco de convenios Interadministrativos suscritos entre una entidad del sector y un Fondo de Desarrollo Local (en las cuales se podrá ganar un estímulo adicional) y, en las convocatorias ofertadas en el marco de Ex Cultura Local 2022 (en las cuales también se podrá ganar un estímulo adicional).

Cuando la convocatoria tenga categorías, debe asegurarse de inscribirse en la correcta.

Es responsabilidad del participante hacer seguimiento de fechas, trámites y la verificación del estado de su propuesta en la plataforma web del PDE.

El documento de las CGP establece que la documentación administrativa es subsanable. Para ello, el participante tendrá tres (3) días hábiles posterior a la publicación del listado correspondiente, para aportar los documentos.



Segunda fase de Convocatorias

Total estimulos: **482**
Total jurados: **36**
Total localidades: **9**
Total recursos: **\$5.097.922.774**



ES CULTURA
LO CAL
2021



Segunda Fase

El primer Ex Cultura Local en modalidad de convocatorias jurado, cada convocatoria tendrá un máximo de tres (3) estimulos adjudicados por convocatorias del PDE en la vigencia 2022, excepcionalmente, se permitirá un máximo de tres (3) estimulos cuando uno de ellos sea como Jurado. Esta restricción no será aplicable a las convocatorias ofertadas en el marco de convenios Interadministrativos suscritos entre una entidad del sector y un Fondo de Desarrollo Local (en las cuales se podrá ganar un estímulo adicional) y, en las convocatorias ofertadas en el marco de Ex Cultura Local 2022 (en las cuales también se podrá ganar un estímulo adicional).

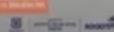
El participante solo puede presentar una propuesta en cada convocatoria del PDE, incluyendo sus categorías. Se puede presentar en todas las convocatorias, pero debe tener en cuenta: perfil específicos, restricciones y número de estimulos a ganar.

Cada participante (sea persona natural, persona natural que realiza actividades mercantiles o comerciales, persona jurídica o agrupación) podrá resultar ganador de máximo dos (2) estimulos adjudicados por convocatorias del PDE en la vigencia 2022, excepcionalmente, se permitirá un máximo de tres (3) estimulos cuando uno de ellos sea como Jurado. Esta restricción no será aplicable a las convocatorias ofertadas en el marco de convenios Interadministrativos suscritos entre una entidad del sector y un Fondo de Desarrollo Local (en las cuales se podrá ganar un estímulo adicional) y, en las convocatorias ofertadas en el marco de Ex Cultura Local 2022 (en las cuales también se podrá ganar un estímulo adicional).

Cuando la convocatoria tenga categorías, debe asegurarse de inscribirse en la correcta.

Es responsabilidad del participante hacer seguimiento de fechas, trámites y la verificación del estado de su propuesta en la plataforma web del PDE.

El documento de las CGP establece que la documentación administrativa es subsanable. Para ello, el participante tendrá tres (3) días hábiles posterior a la publicación del listado correspondiente, para aportar los documentos.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO

CÓDIGO FR-01-IT-PDS-02

VERSIÓN 03

FECHA 27/03/2019

Acta No. 7 - Fecha: 28 abril de 2022

Fontibón

Premio Es Cultura Local al emprendimiento cultural y creativo en la localidad de Fontibón.

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, aunan esfuerzos en el Programa Es Cultura Local, con el propósito de identificar, reconocer y fortalecer la dinamización de la cadena de valor de las iniciativas culturales y creativas de la localidad de Fontibón emergentes o consolidadas, que se encuentren en estado de implementación y cuenten con una gestión sólida, evidencien su aporte a la dinamización económica y social de la localidad, y demuestren potencial de crecimiento, expansión y sostenibilidad en el tiempo.

El premio está dirigido a todos aquellos procesos que hacen parte de la economía cultural y creativa, la cual involucra más de 80 actividades, por esto aquí incluimos sólo algunos ejemplos con el fin de proporcionar una idea general. Sin embargo, es importante que los(as) interesados(as) en participar, consulten el "Anexo I. Actividades de la economía Cultural y Creativa", que contiene la lista detallada de actividades, lo que puede ampliar sus posibilidades de participación.



Ejemplos de actividades económicas que pueden participar (ver anexo 1):

- Artes visuales: curaduría, ilustración, esculturas, pintura, dibujo, caricatura, performance, fotografía, entre otros.
- Artes escénicas y espectáculos: producción de conciertos o funciones, creación teatral o en danza, entre otros.
- Educación en artes, cultura y economía: procesos o escuelas de formación en artes, entre otros.
- Patrimonio cultural: conservación de planes, bienes muebles o inmuebles, manejo de archivos o bibliotecas, funcionamiento de museos, entre otros.
- Turismo cultural: promoción y guía turística, servicios de alojamiento, entre otros.
- Actividades manufactureras de la economía creativa (artesanas): fabricación de muebles, zapatos, productos textiles, elaboración y comercialización de artículos en cuero, metal, madera o cestería, entre otros.
- Actividades asociativas: asociaciones que promueven actividades culturales o recreativas, entre otros.
- Audiovisual: producción de películas, videos, programas o comerciales, creación de contenidos audiovisuales, animación digital, video juegos entre otros.

Ejemplos de actividades económicas que pueden participar (ver anexo 1):

- Editorial: impresión libros, revistas, manuales, mapas, creación literaria, entre otros.
- Fonográfica: producción de copias a partir de grabaciones originales, composición musical, entre otros.
- Agencias de noticias y otros servicios de información: producción y distribución de contenido periodístico, administración de medios de noticias de radio, impresos o televisión, entre otros.
- Diseño: fabricación de joyas, instrumentos musicales, juguetes, actividades de diseño especializado de arquitectura o ingeniería, entre otros.
- Publicidad: creación de stands o estructuras de exhibición, creación de campañas de publicidad, asesoría o representación en medios de difusión, entre otros.
- Medios Digitales y Software: administración de portales web o el diseño y desarrollo de sistemas informáticos, comercialización de insumos y equipos de informática o telecomunicaciones, entre otros.

PREMIO ES CULTURA LOCAL AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN.

Línea estratégica: Economía Cultural y Creativa
Área: Interdisciplinaria / transdisciplinaria

Categoría: Iniciativas emergentes	Categoría: Iniciativas consolidadas
Número de estímulos: 17	Número de estímulos: 17
Total de recursos: \$ 151'332.827	Total de recursos: \$ 227'409.850

Descripción general de los recursos a otorgar: Se otorgarán 17 estímulos, cada uno por un valor de ocho millones novecientos un mil novecientos treinta y un pesos (\$8.901.931). El valor de los recursos está sujeto a las retenciones de ley.

Descripción general de los recursos a otorgar: Se otorgarán 17 estímulos, cada uno por un valor de trece millones trescientos setenta y siete mil cincuenta pesos (\$13.377.050). El valor de los recursos está sujeto a las retenciones de ley.

*Como parte del premio los ganadores harán parte de un proceso de formación en compañías emprendedoras y innovadoras que se desarrollará desde la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Fechas importantes

- Fecha de apertura: **21 de abril del 2022**
- Fecha de cierre: **23 de mayo del 2022 (17:00)**
- Publicación listado de habilitados, rechazados y por subsanar: **31 de mayo del 2022**
- Publicación de resultados de evaluación: **6 de julio del 2022**

Quienes pueden participar?

Categoría: Iniciativas emergentes

Participante	Perfil específico del participante
Persona Natural	Colombiano(a) o extranjero(a), mayores de 18 años, residentes en la ciudad de Bogotá, específicamente en la localidad de Fontibón, y que cuenten con una iniciativa cultural y creativa que pueda acreditar una trayectoria de mínimo 6 meses y máximo 24 meses.
Agrupación	Conformadas por dos o más integrantes colombianos(as) o extranjeros(as) mayores de 18 años, residentes de manera permanente en Bogotá, y que cuenten con una iniciativa cultural y creativa que pueda acreditar una trayectoria de mínimo 6 meses y máximo 24 meses. Todos los integrantes deben residir o estar domiciliados en la localidad de Fontibón.
Persona Jurídica	Con o sin ánimo de lucro, cuyo domicilio principal o alguna de sus sedes está ubicada en la localidad de Fontibón, y que cuenten con una iniciativa cultural y creativa que pueda acreditar una trayectoria de mínimo 6 meses y máximo 24 meses. Es importante aclarar que el concepto de persona jurídica incluye: • (i) unipersonal; o (ii) accionista único en una sociedad por acciones simplificada SAS. • Sociedad Limitada, (ii) Sociedad Anónima; (iii) Sociedad por acciones simplificada; (iv) Sociedad en Comandita Simple o por Acciones; y (v) Sociedad Colectiva. • Asociaciones con régimen civil, Corporaciones, las Entidades Sin Animo de Lucro (ESAL) y las Organizaciones no Gubernamentales (ONG).



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO

CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
VERSIÓN	03
FECHA	27/03/2019

Acta No. 7 - Fecha: 28 abril de 2022

DOCUMENTOS A PRESENTAR: 1. Documentos administrativos

Categoría: Iniciativas emergentes

No.	Requisito	Descripción
1	Documento de identidad de la persona natural participante	Copie legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (firmada con fotocopia o copia digital) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico. En el caso de extranjeros, copie legible por ambas caras de la cédula de extranjería de residente vigente. En caso de no contar con este documento, cédulas de extranjería temporales (de expedición o permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de cierre de inscripciones en la convocatoria). En el caso de extranjeros nacionales venezolanos, el Permiso Especial de Permanencia (PEP) vigente al momento de la inscripción, expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el pasaporte o documento de identidad de su país, para confirmar su calidad de nacional venezolano. Archivos permitidos: pdf / Tamaño máximo: 5 MB
2	Certificado de residencia en Bogotá de la persona natural participante	Certificado de residencia en Bogotá, expedido por la Localidad de Fontibón, expedido por la Secretaría Distrital de Gobierno, con fecha máxima de expedición de tres (3) meses antes de la fecha de cierre de la convocatoria. Para obtener información sobre este trámite consulte el siguiente sitio web: http://www.gobernabogota.gov.co/tramites/permiso-especial-de-permanencia-residente En caso de no ser posible la expedición del Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá por la Alcaldía Local de Fontibón o por la Secretaría Distrital de Gobierno a través de los medios digitales, diligencie y diligencie en su totalidad el Formato de Declaración Lugar de Residencia Bajo el Control del Juramento Simples, guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo destinado para tal fin (Consultar el apartado "Formatos"). Lo anterior, de acuerdo con lo contenido en el número 7.3.2.1. Documentos administrativos de las Condiciones Generales de Participación. Archivos permitidos: pdf / Tamaño máximo: 5 MB
3	Documento de identidad del representante de la agrupación participante	Copie legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (firmada con fotocopia o copia digital) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico. En el caso de extranjeros, copie legible por ambas caras de la cédula de extranjería de residente vigente. En caso de no contar con este documento, cédulas de extranjería temporales (de expedición o permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de cierre de inscripciones en la convocatoria). En el caso de extranjeros nacionales venezolanos, el Permiso Especial de Permanencia (PEP) vigente al momento de la inscripción, expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el pasaporte o documento de identidad de su país, para confirmar su calidad de nacional venezolano. Archivos permitidos: pdf / Tamaño máximo: 5 MB

DOCUMENTOS A PRESENTAR: 1. Documentos administrativos

Categoría: Iniciativas emergentes

No.	Requisito	Descripción
4	Documento de identidad de cada uno de los miembros de la agrupación participante	Copie legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (firmada con fotocopia o copia digital) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico. En el caso de extranjeros, copie legible por ambas caras de la cédula de extranjería de residente vigente. En caso de no contar con este documento, cédulas de extranjería temporales (de expedición o permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de cierre de inscripciones en la convocatoria). En el caso de extranjeros nacionales venezolanos, el Permiso Especial de Permanencia (PEP) vigente al momento de la inscripción, expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el pasaporte o documento de identidad de su país, para confirmar su calidad de nacional venezolano. Archivos permitidos: pdf / Tamaño máximo: 5 MB
5	Certificado de residencia en Bogotá de cada uno de los miembros de la agrupación participante	Certificado de residencia en Bogotá, expedido por la Localidad de Fontibón, por cada uno de los integrantes de la agrupación, incluido el/los representante/s, expedido por la Secretaría Distrital de Gobierno, con fecha máxima de expedición de tres (3) meses antes de la fecha de cierre de la convocatoria. Para obtener información sobre este trámite consulte el siguiente sitio web: http://www.gobernabogota.gov.co/tramites/permiso-especial-de-permanencia-residente En caso de no ser posible la expedición del Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá por la Alcaldía Local de Fontibón o por la Secretaría Distrital de Gobierno a través de los medios digitales, diligencie y diligencie en su totalidad el Formato de Declaración Lugar de Residencia Bajo el Control del Juramento Simples, guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo destinado para tal fin (Consultar el apartado "Formatos"). Lo anterior, de acuerdo con lo contenido en el número 7.3.2.1. Documentos administrativos de las Condiciones Generales de Participación. Archivos permitidos: pdf / Tamaño máximo: 5 MB

DOCUMENTOS A PRESENTAR: 2. Documentos técnicos

Categoría: Iniciativas emergentes

#	Requisito	Descripción
1	FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA	Descargar y diligenciar en su totalidad el Formato para presentación de propuesta definido para esta convocatoria, el cual se encuentra publicado en la sección FORMATOS. Luego guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo de la plataforma de inscripción destinado para tal fin. Nota: el contenido de este formato NO es subsanable ni decir, no presentarlo, presentarlo incompleto o sin el cumplimiento de las condiciones generales y específicas de la convocatoria, implica que la propuesta sea rechazada. Cualquier aclaración respecto de los términos de la convocatoria, comuníquese al 3796760 del 8700 a las 17:00 - Área de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes. Archivos permitidos: pdf / Tamaño máximo: 5 MB
2	SOPORTES	Se pueden enviar soportes tales como: certificaciones de contratos o actas de liquidación, publicaciones de libros, revistas o periódicos, catálogos de eventos, programas de mano, flyers, volantes, notas de prensa, discusiones, resoluciones de gerencias de estímulos, entre otros. En cualquier caso, los soportes aportados deben evidenciar de manera clara y visible el nombre del participante tal y como aparece en el formulario de inscripción, ya sea persona natural, agrupación o persona jurídica. Nota: No se considerarán válidas las certificaciones emitidas por los mismos participantes. Archivos permitidos: pdf / Tamaño máximo: 5 MB
3	VIDEOS	Realizar un video de acuerdo a las indicaciones establecidas en el formato de presentación de propuesta. Tenga en cuenta que en el formato de propuesta se debe incluir el enlace del video, el cual debe estar almacenado en un portal de internet como YouTube o Vimeo, y que en todo momento desde la inscripción hasta la publicación de ganadores debe garantizar su visualización y reproducción, de lo contrario la propuesta quedará rechazada. Nota: consulte el "Anexo 2. Instructivo para grabación de videos", allí encontrará las sugerencias que debe tener en cuenta para cumplir con las condiciones técnicas y de calidad. Archivos permitidos: mp3, wav, wma, avi, mpeg, mov, swf / Tamaño máximo: 5 MB

DOCUMENTOS A PRESENTAR: 2. Documentos administrativos

Categoría: Iniciativas consolidadas

#	Requisito	Descripción
1	Documento de identidad de la agrupación participante	Copie legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (firmada con fotocopia o copia digital) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico. En el caso de extranjeros, copie legible por ambas caras de la cédula de extranjería de residente vigente. En caso de no contar con este documento, cédulas de extranjería temporales (de expedición o permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de cierre de inscripciones en la convocatoria). En el caso de extranjeros nacionales venezolanos, el Permiso Especial de Permanencia (PEP) vigente al momento de la inscripción, expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el pasaporte o documento de identidad de su país, para confirmar su calidad de nacional venezolano. Archivos permitidos: pdf / Tamaño máximo: 5 MB
4	Documento de identidad de cada uno de los miembros de la agrupación participante	Copie legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (firmada con fotocopia o copia digital) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico. En el caso de extranjeros, copie legible por ambas caras de la cédula de extranjería de residente vigente. En caso de no contar con este documento, cédulas de extranjería temporales (de expedición o permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de cierre de inscripciones en la convocatoria). En el caso de extranjeros nacionales venezolanos, el Permiso Especial de Permanencia (PEP) vigente al momento de la inscripción, expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el pasaporte o documento de identidad de su país, para confirmar su calidad de nacional venezolano. Archivos permitidos: pdf / Tamaño máximo: 5 MB
5	Certificado de residencia en Bogotá de cada uno de los miembros de la agrupación participante	Certificado de residencia en Bogotá, expedido por la Localidad de Fontibón, por cada uno de los integrantes de la agrupación, incluido el/los representante/s, expedido por la Secretaría Distrital de Gobierno, con fecha máxima de expedición de tres (3) meses antes de la fecha de cierre de la convocatoria. Para obtener información sobre este trámite consulte el siguiente sitio web: http://www.gobernabogota.gov.co/tramites/permiso-especial-de-permanencia-residente En caso de no ser posible la expedición del Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá por la Alcaldía Local de Fontibón o por la Secretaría Distrital de Gobierno a través de los medios digitales, diligencie y diligencie en su totalidad el Formato de Declaración Lugar de Residencia Bajo el Control del Juramento Simples, guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo destinado para tal fin (Consultar el apartado "Formatos"). Lo anterior, de acuerdo con lo contenido en el número 7.3.2.1. Documentos administrativos de las Condiciones Generales de Participación. Archivos permitidos: pdf / Tamaño máximo: 5 MB

DOCUMENTOS A PRESENTAR: 2. Documentos técnicos

Categoría: Iniciativas consolidadas

#	Requisito	Descripción
1	FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA	Descargar y diligenciar en su totalidad el Formato para presentación de propuesta definido para esta convocatoria, el cual se encuentra publicado en la sección FORMATOS. Luego guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo de la plataforma de inscripción destinado para tal fin. Nota: el contenido de este formato NO es subsanable ni decir, no presentarlo, presentarlo incompleto o sin el cumplimiento de las condiciones generales y específicas de la convocatoria, implica que la propuesta sea rechazada. Cualquier aclaración respecto de los términos de la convocatoria, comuníquese al 3796760 del 8700 a las 17:00 - Área de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes. Archivos permitidos: pdf / Tamaño máximo: 5 MB
2	SOPORTES	Se pueden enviar soportes tales como: certificaciones de contratos o actas de liquidación, publicaciones de libros, revistas o periódicos, catálogos de eventos, programas de mano, flyers, volantes, notas de prensa, discusiones, resoluciones de gerencias de estímulos, entre otros. En cualquier caso, los soportes aportados deben evidenciar de manera clara y visible el nombre del participante tal y como aparece en el formulario de inscripción, ya sea persona natural, agrupación o persona jurídica. Nota: No se considerarán válidas las certificaciones emitidas por los mismos participantes. Archivos permitidos: pdf / Tamaño máximo: 5 MB
3	VIDEOS	Realizar un video de acuerdo a las indicaciones establecidas en el formato de presentación de propuesta. Tenga en cuenta que en el formato de propuesta se debe incluir el enlace del video, el cual debe estar almacenado en un portal de internet como YouTube o Vimeo, y que en todo momento desde la inscripción hasta la publicación de ganadores debe garantizar su visualización y reproducción, de lo contrario la propuesta quedará rechazada. Nota: consulte el "Anexo 2. Instructivo para grabación de videos", allí encontrará las sugerencias que debe tener en cuenta para cumplir con las condiciones técnicas y de calidad. Archivos permitidos: mp3, wav, wma, avi, mpeg, mov, swf / Tamaño máximo: 5 MB

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Iniciativas emergentes

Criterio	Puntaje
Impacto: de acuerdo al tiempo de trayectoria estipulado en esta categoría, se evidencia su consolidación, cuenta con resultados significativos y a partir de su quehacer ha generado una contribución al desarrollo del sector cultural y creativo.	0 a 30
Sostenibilidad: la propuesta evidencia su capacidad y viabilidad para dar continuidad a la iniciativa y potenciar su desarrollo en el tiempo.	0 a 25
Aporte local: en el desarrollo de sus actividades, la propuesta ha aportado a la dinamización económica y social en la localidad, mediante la generación de ingresos o adquisición de bienes y servicios de agentes locales.	0 a 20
Calidad y contenido del video: en el video aportado se responden de manera clara las preguntas formuladas en el formato de propuesta y cuenta con los requerimientos técnicos solicitados.	0 a 15
Enfoque diferencial, poblacional y de género: se valorará de manera positiva la participación de iniciativas que sean gestionadas por grupos étnicos, mujeres, jóvenes o población con discapacidad.	0 a 10

El puntaje mínimo requerido para ser considerado como posible ganador del estímulo es de setenta (70) puntos. Este puntaje podrá ser superior según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria seleccionada.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<p>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</p>	CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
		VERSIÓN	03
		FECHA	27/03/2019

Acta No. 7 - Fecha: 28 abril de 2022

<p>Derechos de los ganadores</p> <p>Adicionalmente a lo establecido en el numeral 7.9 de las Condiciones generales de participación, los ganadores tienen derecho a recibir el estímulo en las siguientes condiciones:</p> <p>Un primer y único desembolso equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del estímulo, una vez notificada la resolución que otorga el estímulo, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo y en las Condiciones Generales de Participación.</p> <p>Nota: Los desembolsos se harán posterior verificación y validación de la documentación requerida para el pago. Dichos desembolsos están sujetos a la disponibilidad de recursos en la programación de pagos que realice la entidad.</p> <p>Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.</p> <p>https://sicon.scrd.gov.co</p>	<p>Deberes de los ganadores</p> <p>Además de los deberes contemplados en el numeral 7.10 de las Condiciones generales de participación, las personas ganadoras deberán acatar los siguientes lineamientos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Una vez notificado vía correo electrónico el acto administrativo por medio del cual se acoge la recomendación del jurado, el ganador contará con cinco (5) días hábiles para manifestar de forma expresa si acepta o no el estímulo. En caso de aceptar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes deberá aportar la documentación requerida en el numeral 7.8.1 de las Condiciones generales de participación. El ganador deberá tener en cuenta que el acto administrativo por medio del cual se acoge la recomendación del jurado queda en firme a los diez (10) días hábiles de haberse realizado la respectiva notificación vía correo electrónico. 2. Participar activamente en el proceso de formación en competencias emprendedoras y empresariales que se promoverá desde la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte hasta su culminación. 3. Participar en los encuentros o socializaciones convocadas por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES o la Alcaldía Local de Fontibón. 4. Entregar a la Alcaldía Local de Fontibón aproximadamente 3 meses después al otorgamiento del Premio, el formato de evaluación del impacto de la iniciativa ganadora, para lo cual las personas delegadas de la Alcaldía Local se podrán en contacto con los ganadores, con el fin de indicar el medio de entrega. 5. Hacerse responsable de todas las obligaciones en lo que a derechos de autor o de propiedad intelectual o industrial o comercial se refiere, por la información presentada como parte de la propuesta. En el acto de cualquier reclamación de terceros por registros de signos distintos ante la SIC, es responsabilidad del ganador y en ese contexto deberá allanarse a cumplir ante las instancias que corresponda lo referente a la protección anotada y en cualquier caso se mantendrá indemne al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES. 6. Los demás señalados en las Condiciones generales de participación del Programa Distrital de Estímulos-PDE 2022.
<p>Anexos</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Anexo 1. Actividades de la economía Cultural y Creativa. <input type="checkbox"/> Anexo 2. Instructivo para la grabación de videos <input type="checkbox"/> Anexo 3. Declaración juramentada del lugar de residencia. <p>Formato</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Formato presentación de propuesta - Categoría Iniciativas Emergentes y Consolidadas. <p>https://sicon.scrd.gov.co</p>	

Consejero Martín Lugo, pregunta por qué se harán retenciones si para cultura se tiene estipulado por ley que no se hará ninguna retención cuando son premios o estímulos.

Wilson Valencia, del IDARTES, manifiesta que las retenciones que se realicen serán conformes a la ley que se estipula para cada caso.

Secretaría Técnica, Jenny Pérez, socializa la plataforma de SICON, donde se puede encontrar toda la información para participar en la convocatoria, perfiles de participantes, jurados, documentos que se deben presentar y criterios de evaluación.

Wilson Valencia, del IDARTES, indica que las certificaciones que se presenten deben estar a nombre de la agrupación y no de cada uno de los integrantes del grupo.

Luisa León, de Alcaldía Local, informa que se realizará una jornada de socialización presencial, y asesorías en diferentes puntos de la localidad; toda la programación se difundirá por las redes sociales de la Alcaldía.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
		VERSIÓN	03
		FECHA	27/03/2019

Acta No. 7 - Fecha: 28 abril de 2022

Se cierra la sesión y se agradece la participación.

Porcentaje de Cumplimiento del Orden del Día 100%

III. CONVOCATORIA: Pendiente por convocar.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PROPUESTAS, ACUERDOS, COMPROMISOS Y DESACUERDOS:

PROPUESTAS			
PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA	DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA	PROPONENTE	APROBACIÓN (SI – NO)
N/A	N/A	N/A	N/A
TAREAS Y COMPROMISOS			
DESCRIPCIÓN DE LA TAREA O COMPROMISO		RESPONSABLES	
Elaboración de acta		Marcela Toscano	
Envío de acta para revisión y aprobación por parte de los consejeros asistentes.		Jenny Pérez	
DESACUERDOS RELEVANTES			
DESCRIPCIÓN DEL DESACUERDO		PERSONA O PERSONAS QUE INTERVIENEN	
N/A		N/A	

En virtud a lo establecido por el reglamento interno del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Fontibón la presente acta se firma por:

Jhonattan Steven Ramos
Vocero / Presidente CLACP Fontibón

Jenny Pérez
Secretaría Técnica de CLACP - SCR D
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Aprobó: Consejeros Locales de Arte, Cultura y Patrimonio de Fontibón asistentes.
Revisó: Secretaría Técnica Jenny Pérez / SCR D
Proyectó: Marcela Toscano / SCR D